



Oficio RCA N° RC.289.2023

Socorro, 20/04/2023 10:18 AM

Señor:

IVAN QUIROGA CAMACHO

Predio Mata de Guadua, Vereda Venta de Aire
Oiba, Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00203-20 de Diciembre 16 de 2020 del expediente No. 00701-99 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por la cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **IVAN QUIROGA CAMACHO**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 00701-99		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (y), Auto (), Autorización (), número 203-20 de fecha: 10-Dic-2020, proferida por la CAS.

Al señor (a): Nan Quiroga Camacho
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 5.577.441 Expedida en: Barrabosa
 En calidad de: Autorizado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

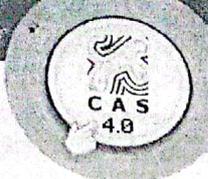
Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 30-marzo-2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 17-abril-2023
 Número de expediente: 701-99

Aviso Original firmado por:

Nombre Constant Espinel
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de Ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 8-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA – SOCORRO

RESOLUCIÓN RCA No. 10203-20

“Por la cual se ordena el Archivo de un Expediente y se dictan otras Disposiciones”

El Jefe de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución DGL No. 1103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO 16 DIC 2020

Que el Señor **IVAN QUIROGA CAMACHO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.577.445 expedida en Barbosa, solicitó a esta Corporación autorización para adelantar el aprovechamiento forestal de doscientos (200) arboles conocidos en la región con los nombres de Guamo, Mulato, Anaco y otros, localizados en el predio denominado “Mata de Guadua” ubicado en la vereda Venta de Aire, jurisdicción municipal de Oiba, Santander.

El peticionario aportó la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente diligenciada
- Inventario forestal y certificado de libertad y tradición del predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 321-0007507.

Que con la documentación aportada por el peticionario se dio apertura y radicación al expediente No. 701-99 de fecha 10 de agosto de 1999.

Que mediante Auto No. 01183 del 18 de agosto de 1999, el Director General (e) CAS, ordenó la practica de una visita ocular al predio “Mata de Guadua” ubicado en la vereda Venta de Aire, del municipio de Oiba, emitiéndose Concepto Técnico No. GCV-0100-99, del cual se transcriben los siguientes apartes:

(...) Dando cumplimiento al auto No. 01183 de agosto 18 de 1999, me traslade a la finca motivo de la queja denominada “Mata de Guadua” con el fin de llevar a cabo la practica de una diligencia de inspección ocular.

Una vez allí en el sitio motivo de la diligencia y en compañía del señor ISAIAS ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.656.631 expedida en Guapota, quien se desempeña como administrador de una de las fincas del peticionario comprobándose lo siguiente:

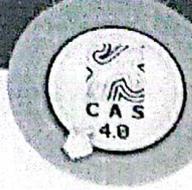
La finca motivo de la diligencia de inspección se denomina “Mata de Guadua” ubicada en la vereda Venta de Aire en jurisdicción del municipio de Oiba, con una extensión de tres hectáreas (3Ha) y comprendida por los siguientes linderos generales:

- ORIENTE:** Con la quebrada Las Marinas
- OCCIDENTE:** Con la callejuela que de Oiba conduce a la finca “Parajuil”
- NORTE:** Con la finca “La Elvira” de propiedad de Angela Cala
- SUR:** Con la urbanización almirante Rances Rangel.

TOPOGRAFIA

La finca “Mata de Guadua” registra un relieve ondulado suave en la parte Sur-Oriente con una pendiente moderada al sector Norte en los linderos con la finca “La Elvira”. El suelo se





0203 - 2166 DIC 2020

clasifica dentro de los linos arcillosos con buena profundidad efectiva clasificado como suelo de vocación agrícola.

HIDROGRAFIA

Por el Oriente del predio discurre la quebrada denominada Las Marinas y por el centro un canal de aguas lluvias que se seca en época de verano. La precipitación fluvial es de 1.700 a 2.000 mm promedio anual siendo los meses de mayor precipitación Marzo, Abril, Mayo, Octubre, Noviembre.

BOSQUE

Los bosques están integrados por las especies Guamo, Mulato, Balso, Cucharo, Lechero, Caimo, Anaco, Caracoli, Pata de Vaca, entre otras.

El área solicitada para el aprovechamiento está en su totalidad cultivada con café arábigo desde hace unos treinta (30) años, pero desde hace más de diez (10) años no se le hizo mantenimiento desarrollándose en las malezas ocasionando el paloteo de las plántulas de café y bajándose la producción a cero kilogramos y afectación de ropa y broca.

En consecuencia el aprovechamiento se debe autorizar por tala pareja para facilitar la renovación total de los cafetos.

Se adelantó el inventario al 100% de las especies forestales aptas para el aprovechamiento encontrándose las siguientes especies y volúmenes.

No. ARBOLES	ESPECIE	VOLUMEN EN M ³
30	Mulato	7.9328
20	Guamo	4.8800
9	Lechero	5.0061
7	Anaco	11.9801
5	Balso	0.9757
2	Caimo	0.6784
1	Caracoli	2.0530
	TOTAL	33.5061 M ³

Para un volumen total de 32.5061 M³. También se puede autorizar el aprovechamiento de cien (100) unidades de Guaduas maduras. (...)

Que mediante Resolución No. 01267 del 14 de septiembre de 1999, el Director General (e) CAS, resolvió:

(...) Autorizar al señor IVAN QUIROGA CAMACHO, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.577.445 expedida en Barbosa, para que en el termino de doce (12) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de esta providencia, adelante un aprovechamiento forestal PERSISTENTE, en el predio de su propiedad, denominado "Mata de Guadua" ubicado en la vereda venta de aire en jurisdicción del municipio de Oiba, Santander. (...)

Que el contenido de la Resolución No. 01267 del 14 de septiembre de 1999, fue notificado al señor Iván Quiroga Camacho, el 30 de marzo del 2000.

Que personal adscrito a la oficina de control y vigilancia, practico visita de seguimiento, emitiéndose Concepto Técnico No. GCV-1263-00 del 17 de octubre de 2000, del cual se transcribe lo siguiente:

(...) El día 17 de octubre de 2000, se llevó a cabo la visita de seguimiento al aprovechamiento forestal en la finca Mata de Guadua, localizada en la vereda venta de Aire de Oiba. En compañía



NE-072-1



3264-150



03-DER-1684



367-15A

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 No 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 2238925 - 2240765 - 2235068
Celular: (311)2039025

BUCARAMANGA
Carrera 26 No 26 - 14
Edificio Teox Oficina 501
Tel: 2238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)9157695

BARRANCABERMEJA
Calle 40 con 111 28 esquina
Barrio Paloutra
Tel: 2238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)9157696

MAIAGA
Calle 12 No 9 - 11
Edificio Compañía Pasa 3
Tel: 2238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600

SOCORRO
Calle 16 No 12 - 38
Tel: 2238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)807295

VÉLEZ
Carrera 6 No 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 2238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)9157697



0203 - 20

16 DIC 2020

del señor OLEGARIO GUARDIA GUALDRON, quién se identificó con la cédula de ciudadanía No. 5.694.999 expedida en Oiba obrero del señor IVAN QUIROGA CAMACHO, el sector de finca donde efectuaron el aprovechamiento forestal, verificándose lo siguiente:

En el sector suroriental de la finca Mata de Guadua se contabilizaron los tocones de las siguientes especies arbóreas y cantidades: Mulato (Pottatesta sp), 12 árboles; Guamo (Inga spp), 26 árboles; Lechero (ficus spp), 6 árboles; Anaco (Erythrina fusca), 4 árboles; Balso manco (Heiioecarpus popayanensis), 8 árboles; Guadua (Bambusa guadua), 22 matas; Guamo macho (Cupania cinerea), 2 árboles; como vestigio del aprovechamiento forestal autorizado por esta corporación. Por lo tanto el señor IVAN QUIROGA CAMACHO, aprovechó sin el respectivo permiso de la CAS, los siguientes árboles:

ESPECIE	CANTIDAD ARBOLES	DIAMETRO PROMEDIO TOCONES (CM)
Guamo	6	15
Guamo macho	2	47

Se constato en la visita que en la margen derecha de aguas debajo de la quebrada Las Marinas dentro de su zona forestal protectora, el señor IVAN QUIROGA CAMACHO, aprovecho ilegalmente las siguientes especies arbóreas:

ESPECIE	TOCONES DIAMETRO - ALTURA (M)		DISTANCIA (M) DEL TOCON A LA QUEBRADA LAS MARINAS
Anaco	0,50	0,40	10.50
Anaco	0,90	0,80	13.00
Anaco	0,23	0,25	3.00
Guamo	0,25	0,20	10.00
Guamo	0,10	0,15	4.00
Guamo	0,20	0,20	0.50
Lechero	0,40	0,30	12.00
Mulato	0,30	0,25	1.00
Mulato	0,40	0,25	6.00
Mulato	0,40	0,30	10.00

En compensación por el aprovechamiento forestal, el señor IVAN QUIROGA CAMACHO, plantó cincuenta (50) árboles de la especie Aro (Trichantera gigantea) sobre las márgenes de un caño innominado que tributa sus aguas a la quebrada Las Marinas, el cual se localiza aproximadamente a sesenta (60) metros sobre el costado norte de la zona de aprovechamiento forestal.

Los árboles presentan buen desarrollo fisiológico, fitosanitario y alturas promedio de 0,40 metros.

No se pudo verificar el destino de la madera aprovechada, pues el propietario de la finca no se encontraba y el señor acompañante desconoce el uso que le dio el señor IVAN QUIROGA CAMACHO. (...)

Que mediante Auto No. 00673, del 14 de mayo del 2001, El Director General de la CAS, dispuso:

- (...) PRIMERO: Iniciar investigación Administrativa contra el señor IVAN QUIROGA CAMACHO.
- SEGUNDO: Formular cargos al señor IVAN QUIROGA CAMACHO, por el siguiente hecho:

Por la tala de diez (10) arboles de las especies: anaco, guamo, lechero y mulato, que se localizaban dentro de la zona forestal protectora de la quebrada denominada las





0203 -20

16 DIC 2020

marinas y de ocho (8) arboles de la especie Guamo y Guamo macho, que se ubicaban fuera de la zona forestal protectora de la quebrada nominada, los cuales no habían sido autorizados mediante la Resolución No. 01267 del 14 de septiembre de 1999 y por incumplir la medida de compensación establecida en la providencia citada. (...)

Que el contenido del Auto No. 00673 del 14 de mayo del 2001 fue notificado al señor Iván Quiroga Camacho, el 15 de septiembre del 2003.

Que mediante Resolución No 0003757 del 10 de noviembre del 2003, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, resolvió:

(...) ARTICULO PRIMERO: Sancionar al señor IVAN QUIROGA CAMACHO, con multa de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$332.000) M/cte, equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

Suma que deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia en la tesorería de la Corporación o consignación en la cuenta corriente No. 335-03728-9 del banco cafetero a nombre de la CAS. (...)

Que el contenido de la Resolución No. 0003757 del 10 de noviembre del 2003, fue notificado al señor Ivan Quiroga Camacho, el 19 de septiembre del 2008.

Que mediante Auto DGL No. 00000134 del 28 de octubre del 2013 la Directora General de la CAS, dispuso:

(...) PRIMERO: Declarar terminada la Actuación Administrativa adelantada contra el señor IVÁN QUIROGA CAMACHO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.577.445 expedida en Barbosa, por PAGO de la obligación.

SEGUNDO: Levantar la medida cautelar ordenada con el Auto DGL No. 0091 de Junio 26 de 2013, mediante el cual se decretó el embargo y posterior secuestro del bien inmueble rural denominado La Hoya — hoy Villa María, ubicado en la Vereda de Paloblanco en jurisdicción del Municipio de Oiba (S), identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No. 321-201 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro (S), de propiedad del señor IVAN QUIROGA CAMACHO, comunicado con oficio O-JCC No. 2272 de Junio 28 del mismo año, a la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de esa localidad.

Librese el oficio correspondiente. (...)

Que aunado a lo anterior, se tiene que mediante Auto DGL No. 00000134 del 28 de octubre del 2013 la Directora General de la CAS, dispuso declarar terminada la Actuación Administrativa adelantada contra el señor IVAN QUIROGA CAMACHO, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.577.445 expedida en Barbosa, por PAGO de la obligación y dispuso levantar la medida cautelar ordenada con el Auto DGL No. 0091 de junio 26 de 2013.

Que este Despacho determino que no existen obligaciones pendientes por cumplir por parte del señor IVAN QUIROGA CAMACHO, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.577.445 expedida en Barbosa, por lo cual se observa que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el tramite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente, ORDENAR EL ARCHIVO Y SU CORRESPONDIENTE CANCELACIÓN, de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente No. 701-99 de fecha 10 de agosto de 1999, asunto Aprovechamiento Forestal.

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.



Norsk 5-005



3004-13C



03-DEB1864



307-15A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL -- SAN GIL
Carrera 17 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7249265 - 7235668
Celular: (311)2038025

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 13
Edificio Fórum Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cca 28 esquina
Barrio Palomera
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Compañía Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)8027295

VÉLEZ
Carrera 8 N° 9 - 14
Barrio Aguilón Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)9157697



10203 - 20

16 DIC 2020

Que en atención al Artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Tercero, Ítem 3. El Jefe de la Sede Regional de Apoyo, surtirá la actuación que ordena la cesación del procedimiento en investigaciones administrativas, cuando ocurra cualquiera de las causales contempladas en el Artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, entre otras funciones.

Que en mérito de lo expuesto, el Jefe de la CAS Sede Regional Comunera,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el ARCHIVO Y CANCELACION del Expediente No. 701-99 de fecha 10 de agosto de 1999, asunto Aprovechamiento Forestal, por las razones expuestas en la parte Motiva de la presente Resolución, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Secretaría de la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera, comuníquese el contenido de la presente Resolución al Señor IVAN QUIROGA CAMACHO, quien se puede localizar en el predio Mata de Guadua, vereda Venta de Aire, del municipio de Oiba, Santander. Hágasele entrega de una copia dejando la respectiva constancia en el expediente.

Parágrafo: De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente providencia realicese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la Sede Regional de Apoyo Comunera de la CAS, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación personal o por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature of Wbeimar Hernando Pérez Beltrán
WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede de Apoyo Regional Comunera.

Table with 3 columns: NOMBRE, FIRMA, and a row for 'Vo. Bo' with the name 'Wbeimar Hernando Pérez Beltrán'.



IK-072-1



3264-ISC



05-021688-R



367-ISA